

- Es un mecanismo de democracia directa que otorgar a la ciudadanía la posibilidad de destituir de sus cargos a autoridades electas a nivel regional, provincial y distrital.
- Se activa a solicitud de la ciudadanía, a través de la compra de un kit electoral y la recaudación de firmas de al menos el 25% de la población total de las localidades.
- A partir del 2015, tras la aplicación de reformas en la Ley de los Derechos de la Participación y Control Ciudadanos, se ha reducido la activación de estos mecanismos considerablemente.¹
- En el período 2015 -2018, se convocaron 89 autoridades a revocar. Esto implica una reducción del 95% en comparación al período 2011 - 2014.
- Para el período 2019 -2021, 55 autoridades enfrentarán un proceso de revocatoria.





Fuente: ONPE, INFOGOB- INE y Remy (2013). Elaboración Línea de Investigación DNEF.

¿Sabías qué?

Desde el 2009, las revocatorias solo pueden ser convocadas a partir del segundo año de gestión de las autoridades. Estas no proceden en el primer y último año del mandato de las autoridades.

¹ Alva (2019). "Pueblo chico, infierno grande: determinantes de la revocatoria de mandato de alcaldes distritales peruanos" en Revista de Ciencia Política y Gobierno (Lima), Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la PUCP, nro. 11, pp. 31-57.